



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"
CONVENIO: SG/CJ/ 63/JC/2023

TULUM, QUINTANA ROO; A 02 DE JULIO DEL 2023

----- CONVENIO CONCILIATORIO -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 10:00 HRS horas del día 02 del mes de julio del año dos mil veintitrés, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

-----COMPARECEN-----

LA C. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], ocupación [REDACTED], de [REDACTED] años, [REDACTED] quien se identifica con su [REDACTED] número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], municipio de [REDACTED], Quintana Roo.-----

LA C. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de ocupación [REDACTED], quien se identifica con su [REDACTED] número [REDACTED] con domicilio colonia [REDACTED] municipio de [REDACTED] Quintana Roo.-----

-----ANTECEDENTES-----

En fecha 02 de julio del 2023 se presentan ante este juzgado cívico las C. [REDACTED] y [REDACTED], para llegar a un acuerdo, toda vez que tienen un conflicto de servicios de electromecánica, y toda vez que quieren evitar que trascienda, deciden llegar a un acuerdo de manera pacífica.

En este acto se otorga el uso de la voz a los intervinientes para manifestar lo que a su derecho corresponda. Por lo que al darles el uso de la voz a cada uno de los intervinientes llegan de manera voluntaria a los siguientes acuerdos para evitar conflictos futuros.-----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO.- Ambos partes se comprometen a no agredirse físicamente y verbalmente y tampoco ejercer cualquier tipo de violencia en contra de ellos.

El C. [REDACTED] se compromete a repararle el carro marca [REDACTED], a la C. [REDACTED] cuando cubra

VERSIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE JUECES CIVICOS MUNICIPALES



la cantidad de \$1,600 para completar, para el pago de la caja de dirección, y \$1,500 de la mano de obra que corresponde el 50% de su servicio, una vez cumpliendo la C. [REDACTED] le hará entrega de su carro el día 20 de julio del presente año con 15 días de garantía por la caja de dirección.

La C. [REDACTED] se compromete a pagarle al C. [REDACTED] la cantidad de \$1,600 para completar el pago de la caja de dirección, y \$3,000 de la mano de obra, le dará primero el % 50 por ciento de la mano de obra para el día 02 de julio del presente año y el otro por ciento hasta que le entregue el carro en buen estado.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 12 fracción IV del Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo. Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.

Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 30 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial. Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna.

ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN

[REDACTED]
C. C. IVONNE SOTO FLORES

[REDACTED]
C. MISAEL MARTINEZ FERNANDEZ



H. AYUNTAMIENTO TULUM, QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS MUNICIPAL
LIC. LADY LAURA PONDIGO BARRIOS
JUEZ CIVICO EN TURNO